

# LA SUBLEVACIÓN MILITAR DE JULIO DE 1936 EN EL SUROESTE PROVINCIAL Y SU INCIDENCIA EN LA DEFENSA DEL ORDEN PÚBLICO

(5ª PARTE)

José Piñeiro Maceiras

*Con esta nueva entrega concluye el compendio informativo que, sobre varios aspectos de la represión político-social habida en los partidos judiciales de nuestro entorno, hemos venido publicando en esta revista durante cuatro capítulos sucesivos. Concretamente, en este último artículo analizamos algunas cuestiones aún no tratadas en las partes ya divulgadas, como pudieran ser la importancia de la guerrilla en los montes circundantes o lo ocurrido en la localidad de Destriana, dedicando un apartado específico a las pertinentes conclusiones.*

Teniendo en cuenta la criminalidad real o presunta, las fuerzas de preservación del orden sólo disponían en la comarca de los siguientes efectivos: una compañía de la Guardia Civil, cuyos miembros ni siquiera se distribuían por toda la zona de estudio (con puestos de línea en Astorga, La Bañeza, Destriana, Santa María del Páramo, Alija del Infantado, Nogarejas y Santa Colomba de Somozza); unos quince agentes de Vigilancia y Seguridad con base en la capital maragata, y cinco carabineros radicados en la misma ciudad, pero adscritos a la delegación de Hacienda de León<sup>1</sup>. En total, unos setenta individuos con escasos medios de locomoción.

Lógicamente, ante una situación de guerra civil revolucionaria de tipo clásico<sup>2</sup> (como fue la de 1936), y habida cuenta la orografía y los muchos kilómetros cuadrados del sector (altamente accidentado y amenazado por la proximidad de las líneas enemigas), tales fuerzas resultaban insuficientes para defender la paz pública<sup>3</sup>. Por ende, la represión permitida en este espacio geográfico tuvo que ser rigurosa y expeditiva, tanto en la modalidad técnica de prevención como en la de expiación de culpas; por idénticos motivos, fueron empleadas con carácter permanente unidades específicas de milicianos durante los primeros meses del conflicto, aunque en menor número de lo que se ha barruntado, pues en octubre de 1936 únicamente estaban censados unos cien voluntarios en el territorio liberado de la provincia, sirviendo en destacamentos no estrictamente bélicos<sup>4</sup>.

Mientras tanto, la concentración de los apresados por razones políticas o de orden público generaba un grave problema de intendencia en la zona, habida cuenta el estado rudimentario que presentaban las cárceles del partido en el instante del levantamiento armado: tales edificios penitenciarios solían contar con poco más de doce celdas por establecimiento<sup>5</sup>. Ni siquiera existían recintos apropiados para albergar presos de forma continuada en los cuarteles de la Guardia Civil, ni tampoco en los depósitos municipales; y otro tanto ocurría con los locales de los juzgados de las cabeceras judiciales, cuya superficie resultaba también insuficiente. En consecuencia, esta necesidad

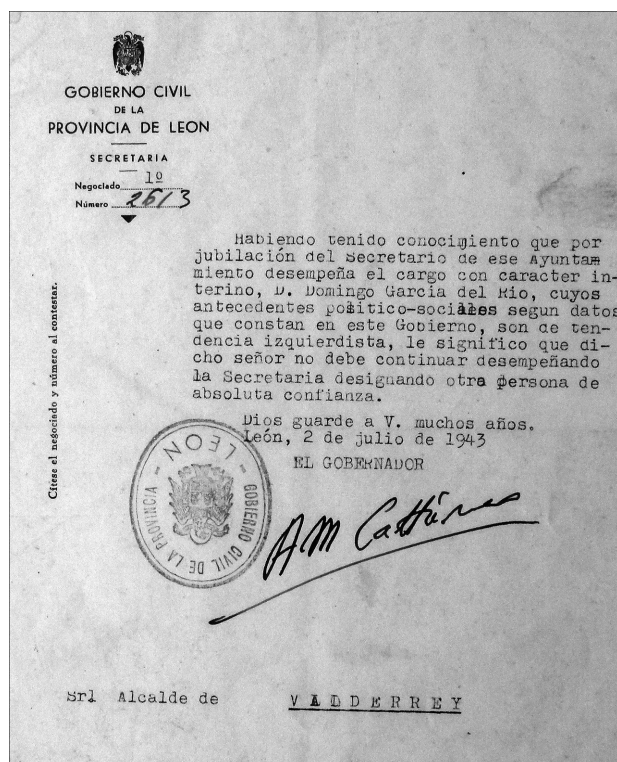
sobrevenida propició que un número considerable de detenidos políticos y sospechosos fueran trasladados al cuartel de Santocildes o, mismamente, al antiguo hospital de San Marcos sito en la capital leonesa, hasta entonces dependiente del Ministerio de la Guerra.

El cuartel de Santocildes se convirtió, pues, en Prisión Central, cobijando varios cientos de prisioneros en sus dependencias. Meses más tarde, los izquierdistas privados de libertad procedían ya de varias partes del país, aumentando por tanto la colonia penitenciaria; si bien, en 1943, los reclusos de naturaleza política habían desaparecido por completo de la localidad leonesa<sup>6</sup>. Hasta entonces, había funcionado un batallón disciplinario de trabajadores<sup>7</sup> e incluso una prisión transitoria de carácter complementario sita en la carretera de Pandorado, hospedando otro contingente de republicanos; y en la ciudad de La Bañeza se había instalado también un destacamento de penados disciplinarios<sup>8</sup>. La labor de estos hombres ha pasado bastante desapercibida, aunque merece ser recordada pues una porción de los mismos participó en la construcción de las carreteras de Truchas y Foncebadón<sup>9</sup>.

POBLACIÓN RECLUSA EN LA PRISIÓN  
CENTRAL DE ASTORGA A 1 DE ENERO DE 1942

Reclusión perpetua o mayor	Prisión hasta 20 años	Prisión hasta 12 años	Prisión hasta 6 años	Procesados
768	1.658	56	33	140

No obstante lo expuesto, aún quedan por dilucidar algunos aspectos importantes relacionados con la materia que nos ocupa. El primero de ellos alude a la dimensión real que la represión nacional pudo tener en toda esta zona. Y para ello hemos de aproximarnos al verdadero ánimo que poseía el ciudadano medio, frente a las operaciones policiaco-represivas completadas por las tropas blancas en la comarca. Si nos fijamos en las instituciones y organizaciones que tomaron parte en tales desagradables facetas nos hallamos, como ya hemos subrayado, con la Guardia Civil y con algunos grupos de milicianos. Pues bien: en lo que



Persecución administrativa. Archivo particular

concierno al benemérito instituto, sorprende que, recién terminada esa represión irregular, fuera construido un nuevo cuartel en la primavera de 1937 en la ciudad de La Bañeza, gracias a la suscripción popular<sup>10</sup>... Y en lo que pudiera afectar a la Falange, nos deja igualmente sorprendidos el calor popular con que este movimiento era saludado en la comarca, tras el cese de aquellas operaciones represivas: sin ir más lejos, el 19 de marzo de 1937, la Falange bañezana organizó una parada militar en la ciudad, desfilando cientos de afiliados y flechas, envueltos en varias docenas de banderas y estandartes. Este desfile falangista fue presidido por diversos jefes y autoridades, dirigiéndose a la multitud congregada en la Plaza Mayor hasta el mismísimo consúl de Filadelfia...<sup>11</sup> Es decir, que estos cuerpos armados (militares y policiales) gozaban de gran simpatía en el suroeste provincial, a pesar de haber participado en la dura represión del verano y otoño de 1936.

En particular, el mensaje de la Falange se había expandido con bastante rapidez por el suroeste provincial, contando la organización azul —antes de romperse las hostilidades— con más de 3.000 fichas individuales, lo que la convertía, a priori, en una de las más potentes de todo el occidente castellano-leonés<sup>12</sup>, pese al silencio de las noticias oficiales<sup>13</sup>.

La propagación del nacionalsindicalismo por tierras bañezanas<sup>14</sup> generaría un aluvión de militantes tras el alzamiento cívico-militar, lo que iba a dificultar el control de los nuevos adheridos, pues constituía un colectivo novel e inexperto. En cualquier caso, esta Falange tenía una gran implantación en los núcleos rurales, si lo comparamos con el centro comarcal en el que destacaría el grupo instruido y rector de Pérez, Seoanez o Bécara. Por su parte, la Falange de la jurisdicción astorgana mostraba una tendencia

similar, con un notable desarrollo urbano<sup>15</sup>, aunque sus actuaciones fueron menos agresivas. La Falange de Maragatería, por mencionar un ejemplo esclarecedor, se dedicó con éxito a actividades policiales apenas sangrientas<sup>16</sup>, trasladando pocos voluntarios a primera línea; mientras tanto, las restantes agrupaciones del partido suministraron bastantes soldados a las trincheras,<sup>17</sup> participando alguna que otra vez en operaciones protectoras de la tranquilidad pública.

Ahora bien, estas unidades auxiliares de policía no sólo se dedicaban a la salvaguardia del orden en el interior del territorio que les resultaba afecto, sino que también actuaban como brigadillas de protección civil, en conformidad con lo que aconsejaran las circunstancias o las necesidades del momento<sup>18</sup>.

Por su parte, los guardias civiles destinados en el sector pertenecían mayoritariamente a la arma de infantería y no disponían de vehículos mecánicos para la realización de sus servicios habituales. Y eso que la situación de las carreteras provinciales y caminos vecinales de la zona era deficiente, con ningún tramo sin asfaltar, poseyendo únicamente un firme de macadán los tramos más transitados, lo que dificultaba el transporte de tropas y favorecía el aislamiento.

En segundo lugar, hemos de precisar algunas particularidades de la persecución soportada por los comarcanos partidarios del Movimiento, ya fuese en la zona de La Bañeza ya en el exterior. Pues bien, si exceptuamos la muerte del joven Ramos o el apaleamiento conocido del señor Santos<sup>19</sup>, ocurridos en los instantes iniciales de la guerra, la atmósfera represiva desplegada por los partidarios del Frente Popular apenas pudo propagarse por el suroeste de la provincia. Y es que el dominio de las tropas rebeldes fue realmente efectivo en el sector, impidiendo cualquier alteración del orden o acción de rebeldía<sup>20</sup>; aunque, en su orla montañosa, sí operaron algunos opositores y partidas armadas con cierta desenvoltura.

Tales montañas poseían una importancia estratégica muy notable, pues aparte de su interés militar (maniobras militares de 1934) era suficientemente conocida la potencia combativa de las milicias izquierdistas astur-gallegas, como bien lo habían demostrado los acontecimientos revolucionarios de otoño del 34 o algunos supuestos planes de rebelión diseñados en la primavera de 1936<sup>21</sup>.

La zona de la Cabrera, por aquel entonces, ni siquiera contaba con carretera alguna que la atravesase, lo cual permitía que los disidentes del régimen militar se resguardasen cómodamente en sus montañas inhóspitas. De hecho, desde el estío del 36, comenzaron a concentrarse en sus contornos algunos *huidos*<sup>22</sup> que, tras el derrumbamiento del Frente Norte, se organizaron mejor merced a la incorporación de una docena de ex combatientes asturianos.

En el Teleno y en los Aquilianos operaba la guerrilla de Abelardo Macías, apodado *el Liebre*, a la cual debe atribuirse la autoría de un conjunto de homicidios políticos y pasionales perpetrados a partir del otoño de 1936.

Las primeras víctimas de dicha limpieza se originaron en la vertiente septentrional de los Montes Aquilianos, donde dicha partida acabaría con la vida de dos milicianos falangistas durante los meses de octubre y diciembre<sup>23</sup>.



Diploma y medalla ex combatiente

No obstante, habría que esperar hasta 1937 para contemplar la extremada intransigencia con que iban a conducirse tales partisanos en sus acciones represivas por el territorio estudiado. Así, el día 23 de mayo de dicho año, sería muerto por una partida de malhechores republicanos el párroco de Pobladura de la Sierra<sup>24</sup>, un sencillo sacerdote conceptualizado oficialmente como apolítico; y el 6 de junio iba a ser víctima de la ira de los huidos el cura del pueblo cabreirés de Pozos<sup>25</sup>.

Pocos meses después, los guerrilleros darían muerte a dos simpatizantes del Nuevo Estado en la referida comarca de la Cabrera. Concretamente, el pueblo de Benuza se teñiría de luto, perdiendo la vida el secretario del ayuntamiento y un simple labrador, afiliados ambos a la Falange<sup>26</sup>. Y, en la parte berciana de dichos montes, los maquis asesinarían otro labrador de filiación azul en septiembre de 1937<sup>27</sup>.

Esta situación inestable continuó en los meses siguientes con la comisión de otros hechos delictivos, efectuándose por tanto varias operaciones de castigo en dicha área montañosa, sin que ello produjera resultados positivos<sup>28</sup>. Tanto es así que, a finales de 1938, la máxima autoridad de la Octava División se vería obligada a aprobar uno de los bandos<sup>29</sup> más duros de todo el noroeste peninsular:

Hago saber:

1º. Que se concede un plazo improrrogable de 15 días a partir de la fecha de este bando para que cuantos individuos de los que tomaron parte más o menos activa en la revolución marxista, y se hallen todavía huidos en alguna de las zonas montañosas de la Región puedan presentarse, en la seguridad de que no recibirán daño alguno si no han cometido delitos por los que tengan que responder ante nuestros tribunales de Justicia, que jamás se ensañan con los que han de juzgar, limitándose en su función al estricto cumplimiento de la Ley.

2º. Que los que pasado su plazo halle en el campo la fuerza pública y hagan resistencia a ésta, podrán ser muertos en el acto.

3º. Los familiares de esos huidos o cualesquiera otras personas que les favorezcan, facilitándoles alimentos, ropas o noticias del movimiento de las fuerzas encargadas de su persecución, serán severamente castigados.

Con todo, se desconoce aún la colaboración real del paisanaje con los partisanos que se escondían en sus áspersos montes mientras duraron las hostilidades, si se prescinde de los relatos novelados y las meras presunciones<sup>30</sup>. No obstante, sí fue divulgada la estadística provincial de quienes fueron condenados por ayudar a los huidos en la consecutiva posguerra, lo que refleja el cruel enfrentamiento habido por causa de la guerrilla en las aldeas apartadas del occidente leonés.

#### PRESOS PROVINCIALES CLASIFICADOS POR TIPO DE REBELIÓN Y AYUDA AL MAQUIS<sup>31</sup>

Delito	Adhesión	Auxilio	Excitación	Auxilio a huidos
Año 1946	62	51	6	604
Año 1947	40	56		553

Resulta indiscutible, a estas alturas, que las partidas de fugitivos armados también impusieron el terror por donde acamparon habitualmente, como nos ha recordado el testimonio de algún montañés de la Cabrera, al toparse con la persona del berciano José Losada<sup>32</sup> (posiblemente uno de los maquis más inofensivos) y confirman otras referencias de la época. Frente a esta resistencia armada, ha de mencionarse la oposición sin violencia mantenida por el grupo de escondidos de Peña Inferna, en plenos Montes de León, y que ha sido completamente olvidada por la historiografía<sup>33</sup>.

#### RELACIÓN NUMÉRICA DE REPUBLICANOS INCLUPADOS EN ASTURIAS Y LEÓN<sup>34</sup>

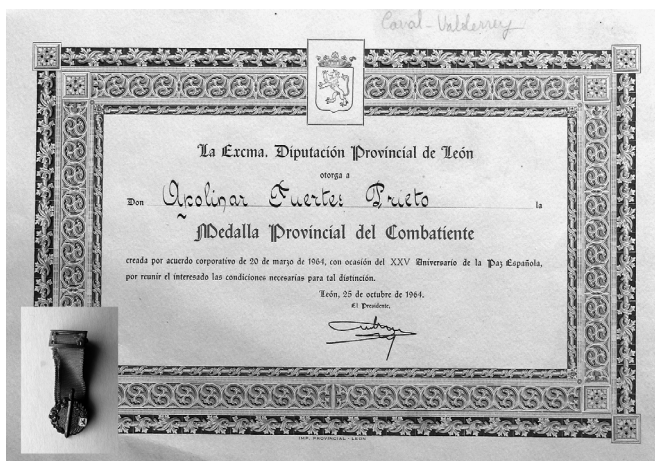
	Muertos	ejecutados	presos	liberados	huidos	exilio	se ignora
Asturias	534	547	471	285	143	179	473
León	31	18	22	16	11	5	52

Tras la terminación de la guerra civil, ciertas medidas preventivas continuaron aplicándose en el suroeste provincial: ejemplo de ello fueron las restricciones aprobadas en relación con la caza deportiva. Es conocido que la práctica cinegética había sido totalmente prohibida desde el inicio de las hostilidades, como lo acredita la siguiente circular del Gobierno Civil de León, redactada en el primer verano de la guerra:

En evitación de los incidentes desagradables o alarmas injustificadas, dadas las actuales circunstancias, he acordado que la apertura de la caza de palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices que la ley señala para el día 15 del corriente mes quede aplazada hasta nueva orden...<sup>35</sup>

Sin embargo, transcurrido el primer año de conflicto bélico la caza menor fue permitida para los soldados de permiso, así como para los adictos al nuevo régimen político. No obstante, la caza mayor sólo empezaría a reglamentarse de nuevo en la zona liberada a partir de 1938, y dependía, en todo caso, de la voluntad de las autoridades militares<sup>36</sup>. Con todo, en la mayor parte de estas montañas, la actividad cinegética continuó proscrita hasta bien entrados los años cuarenta, debido a la existencia de guerrilleros en sus lugares más recónditos e incommunicados<sup>37</sup>.





Diploma y medalla provincial. Cortesía de Adolfo Fuertes

Por lo demás, la comarca de La Bañeza contabiliza algunas víctimas causadas por la persecución republicana fuera de los límites provinciales. Por ende, cabría preguntar si tal eventualidad pudo influir en la dureza que adoptó la represión *blanca* durante los primeros meses del conflicto. Exceptuando la muerte comentada de Ramos Rubio, resulta dudoso que estas defunciones hayan podido tener alguna relevancia, ya que tales sucesos fueron conocidos tiempo después cuando las pasiones habían remitido; aunque no ha de preterirse la actividad desplegada por la Cruz Roja Internacional en el periodo inicial de la lucha intestina, facilitando información detallada sobre el paradero de aquellas personas vecindadas en territorios controlados por el Frente Popular. En cualquier caso, la opinión pública tuvo conocimiento de varios decesos de individuos que residían al inicio de las hostilidades en las provincias de Madrid, Santander o Ciudad Real. He aquí sus características personales<sup>38</sup>:

Condición	Religioso	Seglar	Militante político
Muertos	7	5	1

A continuación, exponemos algunos detalles de lo sucedido en la localidad de Destriana el 22 de agosto de 1936<sup>39</sup>. Ese día, sobre el mediodía se presentó en dicho pueblo una camioneta transportando varios falangistas conocidos de La Bañeza, quienes preguntaron por cuatro hombres de la localidad. Las personas que, en principio, iban a ser trasladados a la ciudad para ser interrogadas, fueron tranquilamente a cambiarse, sin que a los falangistas eso les importase. Los hombres de azul les esperaban con toda calma en el centro del pueblo donde se hallaba el vehículo de transporte. Parecía una acción policial de mero trámite, pues un falangista destacado de Destriana incluso les comentó a los detenidos que no se preocuparan, pues que él supiera no habían hecho nada ilícito. El camión arrancó hacia La Bañeza, pero apenas se detuvo en la ciudad, en contradicción con lo que se ha comentado en la prensa. Mucho menos fueron retenidos en la cantina de la plaza hasta el anochecer. Cosa por lo demás incongruente: pues dicho día era sábado y por tanto mercado semanal, por lo que si realmente se quisiera encarcelar a los presos nada mejor que alojarlos de forma transitoria en la cárcel,

donde sí había sitio seguro y apacible. Frente a lo que se ha contado, la camioneta cruzó rápidamente La Bañeza en dirección a la provincia de Zamora. Se dio la circunstancia de que el médico de Destriana se hallaba a la puerta del *Bar Pasaje*, y temiendo lo peor tomó su propio automóvil e intentó seguir al camión; pero, cuando quiso alcanzarlo el vehículo ya había desaparecido. Como no volvieron al pueblo, en los días siguientes se organizaron algunos grupos para poder encontrarlos vivos o muertos por las aldeas de los alrededores, sin obtener resultado positivo. Todo lo dicho me hace barajar las siguientes hipótesis: que fueron detenidos por personas que desconocían cuál iba ser su suerte (entre los falangistas iba Seoanez, persona cabal, licenciado en Derecho, soldado voluntario de primera línea y que incluso fue propuesto para ser alcalde de La Bañeza, en 1940<sup>40</sup>); que no fueron ejecutados ni en La Bañeza ni en sus contornos (frente a lo que ha trascendido últimamente), y que su trágico destino debió decidirse en la provincia de Zamora. Lo demás, con bastante probabilidad, es ciencia-ficción.

No consta que en Destriana intervinieran o mediasen personas significadas con la finalidad de evitar que fuesen castigados los vecinos detenidos o sospechosos. Circunstancia que sí ocurrió en los pueblos de Pozos, Nogarejas o Riego de la Vega, y, además, con resultado feliz<sup>41</sup>. Por ende, cabe preguntarse por qué no sucedió otro tanto en la localidad antes mencionada: en principio, parece otro capítulo negro de nuestra historia reciente. Sea como fuere, es conocido que las instrucciones particulares de la Falange sobre la violencia en retaguardia fueron promulgadas en septiembre de 1936<sup>42</sup> cuando estos hechos luctuosos habían sucedido; pero, aun así, ya existían disposiciones provinciales contrarias a tomarse la justicia por su mano y la información oficial consultada indica que se admitían recomendaciones y escritos en favor de los detenidos.

#### CONCLUSIONES

Conviene mostrar, siquiera de forma concisa, la calidad y condición de los que resultaron perjudicados en las comarcas referidas, así como formular una particular reflexión sobre la coyuntura represiva y la violencia generada por mor de la conservación del nuevo orden imperante.

Pues bien, el grado de incidencia de los fusilamientos en el área de estudio, por lo que al orden público se refiere, no debiera estimarse elevado, pues aproximadamente afectó al 0,15% de la población comarcal. Esta mortandad perjudicó sobremedida a jornaleros, pequeños propietarios y empleados; aunque alcanzaría también a personas de la burguesía y a quienes ejercían profesiones relevantes: la lista de víctimas incluye tres secretarios de ayuntamiento, dos médicos, un funcionario de correos, dos profesores de instituto y tres maestros. Como curiosidad negativa, la ciudad de La Bañeza contemplaría la muerte de un Registrador de la Propiedad<sup>43</sup>, cosa bastante sorprendente habida cuenta el carácter conservador que habitualmente ha poseído esta clase de funcionarios, aunque en la II República hubiera algunas disensiones<sup>44</sup>; y en el partido jurisdiccional colindante aún se percibiría una desgracia más inaudita: la desaparición forzada de un sacerdote<sup>45</sup>.

En realidad, el porcentaje de disidentes tampoco sería muy grande si nos fijamos en las personas expedientadas por razones políticas durante la guerra civil y la posguerra. La Ley de Responsabilidades Políticas de 1939 declaraba el procesamiento de todas aquellas personas que desde octubre de 1934 hubieran contribuido a crear o agravar la subversión, y las de que a partir de julio de 1936 se hubieran opuesto al Movimiento Nacional con actos concretos o pasividad grave<sup>46</sup>. En nuestro caso particular, estamos hablando únicamente del 0,14 por ciento de la población existente por entonces en ambos partidos judiciales<sup>47</sup>.

#### *Tribunal regional de responsabilidades políticas*

<i>Partido judicial</i>	Astorga	La Bañeza
<i>Encartados</i>	83	59

Igualmente, el número de lugareños que abandonaron el Estado por razones políticas debió ser insignificante, a tenor de los exiliados oficialmente registrados en Méjico una vez finalizada la campaña militar, según se infiere del cuadro siguiente<sup>48</sup>:

<i>Partido judicial</i>	Astorga	La Bañeza
<i>Asilados</i>	3	3

Por su parte, las secuelas alimenticias y educativas<sup>49</sup> provocadas por las ejecuciones fueron ablandándose merced a la progresiva implantación en el sector del Auxilio Social y la normativa protectora de los huérfanos habidos a causa de la revolución y la guerra<sup>50</sup>. En la ciudad de La Bañeza, por ejemplo, fue aprobada por la alcaldía una reglamentación concreta, en relación con los comedores infantiles y la asistencia social, en favor de todos los ancianos, huérfanos y viudas que carecían de recursos económicos<sup>51</sup>.

En cualquier caso, la persecución permitida por las autoridades militares en la zona no fue superior a la contemplada en otros territorios rebeldes que poseían una situación estratégica y un clima bélico parecidos, como pudieran ser el caso de Sevilla o Zaragoza, donde las víctimas republicanas se cuentan por cientos y eso sólo durante el primer año de conflicto<sup>52</sup>. Mas la represión ha de observarse también en función del grado de alfabetización existente, tanto en el capítulo de las infracciones cometidas como en el de las sanciones impuestas, pues ambos aspectos pueden venir determinados por el bajo nivel cultural de los agentes activos y pasivos intervinientes. Pues bien, por aquel entonces, la comarca de La Bañeza resultaba la menos evolucionada, y ello seguramente influyó en que la tragedia fuera más acentuada dentro de su partido judicial.

Con todo, la represión nacionalista en las comarcas astorgana y bañezana siguió caminos paralelos, con pocas diferencias. Éstas radicaron en el mayor número de muertos que originó la mal llamada represión paralela en la zona más meridional. Tal aumento parece adecuado relacionarlo con el ambiente rural de la comarca y la menor incidencia de la actividad cultural, castrense y religiosa, vitola, por lo demás, de la urbe astorgana durante la primera mitad del siglo XX. En ese aspecto, la represión de La Bañeza debiera cotejarse más bien con las habidas en el

sector de Benavente<sup>53</sup>, Tierra de Campos o la durísima observada en la villa de Valderas<sup>54</sup>, lugares poblacionales que guardaban mayores similitudes sociales y económicas con la mencionada ciudad y su área de influencia.

Curiosamente, la represión oficiada por los tribunales militares prácticamente esperaríamos en ambas comarcas hasta principios de 1937, fecha en que definitivamente se estructuraron los nuevos tribunales de guerra en toda la zona franquista<sup>55</sup>; coyuntura si se quiere lamentable, desde el punto de vista de las garantías de los detenidos y presos, pero similar a la observada en cualquier guerra de la época, pues hasta la puesta en funcionamiento de los juzgados marciales transcurrían unos meses en los cuales los Estados Mayores de los ejércitos beligerantes prescindían de las formas procesales habituales, optando por la aplicación de una justicia rápida y fulminante<sup>56</sup>.

En cualquier caso, la represión consentida en el sector sur-occidental de la provincia, sin ser abundante, sí fue dolorosa y en cierto modo incomprensible; sobre todo para quienes perdieron sus seres queridos por la fuerza de las armas, aun profesando ideologías opuestas: sin duda, una catástrofe emocional.

Comentemos, pues, algunos de estos hechos apenas divulgados. En el término municipal de Riego de la Vega, ha de citarse un suceso singular: el de Camilo Prieto, joven maestro natural de Castrotierra, que fue fusilado, llegando a ser su padre jefe local de Falange<sup>57</sup>; incluso, otro de los desaparecidos del municipio, también contó con un hermano afiliado en la formación política azul<sup>58</sup>. Y por lo que a la ciudad de Astorga respecta, procede mencionar el caso de Domingo Raposo, ejecutado en 1938, siendo su padre uno de los primeros falangistas en vestir camisa azul al inicio de la guerra<sup>59</sup>, así como el periplo desgraciado de la familia de Tomás García, joven izquierdista de la ciudad que sería fusilado en el cementerio en febrero de 1937; uno de sus hermanos, años más tarde, se inscribiría como voluntario en la División Azul para combatir en el frente ruso<sup>60</sup>.

Por lo tanto, la guerra civil en nuestro territorio dividió a miembros de una misma familia, revistiendo el conflicto armado una de las variantes más dramáticas que pueden adoptar las contiendas civiles: la denominada *plusquam civilis*<sup>61</sup>, y que ha sido magistralmente tratada por el cine italiano contemporáneo<sup>62</sup>.

Y es que tanto la fuerza bruta como la violencia no eran patrimonio exclusivo de una ideología concreta ni de ninguna institución armada durante aquella época tan turbia<sup>63</sup>, sino instrumentos eficaces para conseguir determinados objetivos bélicos y político-sociales, como podían ser la derrota del adversario, su eliminación o, mismamente, la erección de un nuevo régimen político. Pero tal eventualidad no resultaba nada novedosa, pues había sido práctica no desdeñable por estados y sistemas políticos hasta entonces considerados como civilizados<sup>64</sup>.

Tal vez por dichos motivos, y frente a lo que se ha creído, en el bando vencedor no hubo una ocultación sistemática de su propia represión (ni siquiera de su trágico alcance), como lo iban a testimoniar las disposiciones dictadas en relación con las desapariciones bélicas<sup>65</sup> o, incluso, la misma Real Academia de Ciencias Morales y Políticas<sup>66</sup>; aunque a nivel local sí existió un rápido y cuasi forzado olvido<sup>67</sup>.

\* *José Piñeiro es licenciado en Derecho y Máster de postgrado en Ciencias Históricas*

El autor quiere mostrar su agradecimiento a las personas que durante las últimas décadas le han proporcionado información inédita.

<sup>1</sup> Fuentes: Dirección General de Seguridad (año 1934) y Mourille López, J. (1928): *La provincia de León (guía general)*; Imprenta, fotograbado y encuadernación del Colegio de María Cristina; Toledo; páginas 493 y ss.

<sup>2</sup> *Durante la Guerra Civil española se había practicado la violencia apocalíptica del mismo modo que en otras guerras de revolución-contrarrevolución del siglo XX. Semejantes conflictos normalmente reflejaban que los extremos existían en la ideología y la civilización, que convertían al enemigo en un elemento intrínsecamente malévolo que había que aniquilar, y se legitimaban así, psicológica y emocionalmente, las medidas más atroces...* Payne, S. G. (2005): *El Franquismo 1939-1950: la dura posguerra*, Arlanza Ediciones, Madrid; página 31.

<sup>3</sup> *La fuerza pública, en la zona nacional, fue insuficiente para mantener el orden y prevenir los peligros de la retaguardia...* Véase García Venero, M. (1967): *La Falange en la guerra de España: la Unificación y Hedilla*, Ruedo Ibérico, París, página 250.

<sup>4</sup> Detalle del despliegue de pequeñas unidades de Milicias de la 8ª División orgánica en la provincia leonesa, octubre de 1936 (Archivo Guerra de Liberación, armario 9/legajo 417/carpeta varias). Casas de la Vega, R. (1977): *Las Milicias Nacionales*. Editora Nacional. II volúmenes. Madrid.

<sup>5</sup> Testimonios personales, años 2002-2010.

<sup>6</sup> A fecha 1 de enero de 1943, la Prisión Central de Astorga albergaba aún 293 reclusos políticos; de los cuales, sesenta y nueve estaban condenados a reclusión perpetua o mayor, ciento noventa y cuatro a reclusión temporal superior a 12 años, y dos penados, a 6 años de prisión como máximo. No obstante, en julio de ese mismo año, la Prisión Central dejaría de funcionar definitivamente. Fuentes: *Anuario Estadístico de España*, años 1943 y 1944-1945.

<sup>7</sup> El número 21, que en 1940 contaba con 245 soldados del Frente Popular. Archivo municipal de Astorga, caja 1.886.

<sup>8</sup> Unidad de Trabajadores número 7. Archivo municipal de La Bañeza.

<sup>9</sup> Testimonio orales, 1995-2009.

<sup>10</sup> La inauguración del nuevo cuartel y su financiación popular quedó reflejada en una lápida conmemorativa, que aún luce dentro de dicho acuartelamiento: *Este edificio fue construido por suscripción popular y a expensas del ayuntamiento. El autor del proyecto fue el ingeniero militar bañezano D. Fernando López Fernández. Fue inaugurado oficialmente el 27 de mayo de 1937. I Año Triunfal.*

<sup>11</sup> *El Adelanto*, La Bañeza, 24 de marzo de 1937.

<sup>12</sup> Los archivos de la Falange comarcal se conservaron intactos hasta la década de 1970. Francisco Cantón, consejero local del Movimiento, comunicación personal, año 2011.

<sup>13</sup> La voluminosa *Historia de la Cruzada Española* indicaba en 1941 que la Falange únicamente contaba en la capital con unos cien afiliados, mientras su progresión en la provincia era más consistente, destacando la localidad de Valderas como la más notable. No obstante, consultados antiguos falangistas se infiere que la zona azul más importante fue el sector que nos ocupa, si bien el más activo resultó ser el valderense, donde se produjeron, a partir de 1933, detenciones, atentados y enfrentamientos.

<sup>14</sup> Testimonio del *camisa vieja* Rosendo Alonso, alcalde de Castrillo de los Polvazares y jefe local del Movimiento. Año 2001.

<sup>15</sup> La Falange prebélica del suroeste extendía su dominio por la Maragatería, Cepeda, la Ribera y zona de La Bañeza. En la ciudad astorgana contaba con numerosos comerciantes en sus filas. Francisco Cantón (comentario).

<sup>16</sup> *También en los pueblos se trabaja con actividad entre nuestros falangistas, unas veces positivamente y otras removiendo obstáculos que puedan retardar nuestra obra nacional. FE de Santa Colomba de Somoza, y de Castrillo de los Polvazares nos lo atestiguan con la importante detención de Julián Rodríguez y Fortunato Rodríguez, de Santa Clatalina de Somoza, ambos fugados a raíz del movimiento actual y declarado el segundo en rebeldía desde octubre pasado.* Véase *El Pensamiento Astorgano*, Astorga, 21 de noviembre de 1936.

<sup>17</sup> Principalmente, en varias localidades de la Ribera. Testimonio de Rosendo Alonso.

<sup>18</sup> Participaban en la vigilancia de las ferias y mercados semanales, y cooperaban en labores de salvamento cuando ocurrían inundaciones o incendios. Veamos un ejemplo de 1939: *A causa del temporal de lluvias reinante se han desbordado casi todos los ríos de la provincia. Donde al parecer ha revestido carácter más importante ha sido en el partido de La Bañeza, donde el río Eria cortó la carretera general entre el pueblo de Nogarejas y Castrocontrigo (...)* Para el referido punto y a fin de cooperar en los trabajos de salvamento que está llevando a cabo los guardias y falangistas de La Bañeza y pueblos próximos ha salido un equipo de Obras Públicas (*El Pensamiento Astorgano*, 17-I-1939).

<sup>19</sup> Inocencio Santos, comerciante y alcalde de La Bañeza tras el Alzamiento, era militante de la Falange; lo mismo que Felipe Pérez, a quien seguidores del frente izquierdista le propinaron otra paliza en los momentos iniciales de la sublevación. Testimonios personales, 2002-2009.

<sup>20</sup> Hubo personas discordantes con el nuevo régimen que decidieron esconderse en los montes o en casas particulares, mientras arreciaba la persecución político-militar; si bien, su número fue limitado. Informaciones orales, 1991-2011.

<sup>21</sup> El posible plan de insurrección comunista ha sido refutado, sobre todo, por el escritor norteamericano Herbert R. Southworth. No obstante, el texto que hemos consultado (la copia obrante en el antiguo Ministerio de la Gobernación, AHN, *Causa General*, 1630, exp.1, folios 236 y ss.) exhibe técnicas de Estado Mayor (logísticas y ejecutivas) difíciles de imitar, como ya precisara el coronel e historiador José María Gárate en 1976. Por lo que a nosotros nos importa, el polémico documento refiere la existencia de unas fuerzas de asalto numerosas (de tendencia marxista) en gran parte del noroeste, hecho que nadie que haya vivido aquellos instantes revolucionarios puede poner en duda.

<sup>22</sup> *Vide* Serrano, S. (1995): «La guerrilla antifranquista (1936-1951)», en *Historia del Bierzo, Diario de León* e Instituto de Estudios Bercianos, León, páginas 172 y 173.

<sup>23</sup> José Gamallas Freijedo en Las Médulas y Domingo Blanco Fernández en Priaranza del Bierzo. Fuentes: *El Pensamiento Astorgano*, 6-X-1936, y *Causa General*, 1345, expediente 25.

<sup>24</sup> Así se expresaba el *Boletín Oficial de la Diócesis de Astorga*, el 20 de mayo de 1937: *El día 4 del actual fue vilmente asesinado en Pobladura de la Sierra, don Marcos Otero Álvarez, párroco del mismo Pobladura, arciprestazgo de Somoza...*

<sup>25</sup> *El día 9 de junio fue vilmente asesinado en su parroquia por un grupo de malhechores don Benito González Vega, párroco de Pozos, arciprestazgo de Cabrera Alta...* *Ibidem*, 1 de julio de 1937, núm. 10.

<sup>26</sup> *Causa General*, 1345, expediente 7.

<sup>27</sup> Municipio de Carucedo. *Causa General*, 1345, expediente 13.

<sup>28</sup> Consúltense los artículos «Operación de limpieza» (*Proa*, León, 3-VII-1937) y «El asesinato de un sacerdote» (*El Pensamiento Astorgano*, 11-V-1937).

<sup>29</sup> *El Adelanto*, 17 de septiembre de 1938, página 1. El bando lo firmaba el general Gil Yuste, ex director de la Secretaría de Guerra del ejército sublevado.

<sup>30</sup> En cambio, es conocido el organigrama del mando superior republicano en relación con la resistencia armada en campo enemigo, que contaba con la ayuda de expertos extranjeros, lo que ha quedado constatado en la novela del escritor Ernest Hemingway, *Por Quien Doblan las Campanas*, y en las actividades en España del agente militar soviético, I. G. Starinov: consúltense sus memorias: *Over the Abyss*, 1995, Ivy Books, New York.

<sup>31</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadística (1953): *Reseña Estadística de la Provincia de León*, Presidencia del Gobierno, INE, Madrid.

<sup>32</sup> Información oral de Agustín Domínguez. El Ganso, año 1997.

<sup>33</sup> Piñeiro Maceiras, J. (2010): *La represión político-social del Frente Popular en el occidente leonés durante la pasada guerra civil*, Máster de Postrado, inédito, Universidad Rey Juan Carlos, páginas 36 y 37.

<sup>34</sup> *Causa General*, 1338, exp. 3. folios 34 y 35. Años 1945/1946.

<sup>35</sup> *El Pensamiento Astorgano*, 20 de agosto de 1936.

<sup>36</sup> *Para la caza mayor será necesario, además de la licencia, un permiso especial de las Autoridades competentes, que se podrá conceder con las restricciones que en cada caso juzguen pertinentes...* Orden de 23 de julio de 1938 (*BOE* del 26).

<sup>37</sup> En la temporada 1939-1940, por citar un ejemplo ilustrativo, no podía practicarse ninguna actividad venatoria desde la línea Murias



de Paredes-Puerto de Manzanal-Santa Colomba de Somoza-Castrocontrigo hasta los límites provinciales de Zamora, Orense y Lugo. Es decir, todo el cuadrante sur-occidental leonés.

<sup>38</sup> Archivo particular del autor.

<sup>39</sup> Los datos relativos a este suceso me han sido facilitados en distintas ocasiones por varias personas de la misma localidad de Destriana, desde mediados de los años setenta en adelante. Incluso, uno de mis interlocutores se hallaba presente cuando fueron detenidos los infortunados; me refiero a don Anselmo de la Fuente Valderrey, quien, pocos años después, se convertiría en el correspondiente municipal del semanario *El Adelanto*.

<sup>40</sup> A partir de 1937 la organización falangista fue sometida a depuración institucional, expulsándose a indeseables y arribistas. Resulta muy dudoso, por tanto, que fuera propuesto para alcalde quien poseyera pésimos antecedentes de la guerra.

<sup>41</sup> Testimonios orales, 1998-2008. Curiosamente, fue característico de la guerra civil la preocupación del vecindario de ambos bandos por la suerte de los detenidos. Tal modalidad fue importante en la zona controlada por los rebeldes, salvándose así la vida de no pocas personas.

<sup>42</sup> *Conducta en la retaguardia. Conviene que todas las jefaturas provinciales y territoriales controlen debidamente la ejecución de actos represivos contra los enemigos del Movimiento nacional, ateniéndose a las instrucciones de las autoridades militares, y evitando que se cometan desafueros por la presencia de sentimientos de tipo personal, muchas veces inconfesables. Hay que procurar que ese control se realice, pensando en que no haya víctimas inocentes, en la retaguardia de nuestras líneas* (9 septiembre, circular de la Junta de Mando Provisional de FE de las JONS). *Represión. Insisto con el máximo interés en que las operaciones de represión se controlen con todo celo, no cumpliendo otras órdenes que las dictadas por las autoridades competentes (...)* *No se castigará a nadie sin averiguación de sus antecedentes y sin orden de la autoridad competente* (29 de septiembre, *ibidem*). Véase Hedilla Larrey, M. (1972): *Testimonio*, Ediciones Acervo, Barcelona, página 282.

<sup>43</sup> Juan María Begué Arjona, paseado en otoño de 1936, resulta ser el padre de Gloria Begué Cantón (catedrática en 1964, senadora real en 1977 y vicepresidenta del Tribunal Constitucional en 1986). Curiosamente, la opinión de un registrador sobre la barbarie de algunas tropas de orden público fue utilizada como argumento por José María Castroviejo en su novela *La Montaña Herida* (1981), cuya trama discurre en la comarca galaico-leonesa de los Ancares. Dos años después, Camilo José Cela iba a describir en su famosa *Mazurca para Dos Muertos* el carácter irreflexivo que alcanzaron determinadas actividades represivas y persecutorias toleradas en el noroeste peninsular.

<sup>44</sup> Decreto núm. 103 de la Junta de Defensa Nacional (BOJDN de 12 de septiembre de 1936).

<sup>45</sup> Bernardo Blanco Gaztambide, desaparecido en noviembre de 1936, compaginaba su carrera sacerdotal con la enseñanza en el Instituto de Astorga. Don Bernardo era tío del profesor y escritor villafranquino Ramón Carnicer. Este último publicaría en 1979 la novela *Todas las Noches Amanece*, donde trata el misterioso homicidio de su pariente.

<sup>46</sup> Artículo 1º de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOE del 13).

<sup>47</sup> Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

<sup>48</sup> Registro Nacional de Extranjeros en México. Copia digital depositada en el Ministerio de Cultura de España, movimientos migratorios iberoamericanos.

<sup>49</sup> *En el orden benéfico se desplegarán con preferente atención las actividades de esta naturaleza a la constitución de orfanatos y comedores de asistencia social*. Instrucciones, BOE de 6 de octubre de 1936.

<sup>50</sup> Decreto de 23 de noviembre de 1940 (BOE, 1 de diciembre).

<sup>51</sup> 15 de marzo de 1937, Archivo Municipal de La Bañeza.

<sup>52</sup> *Durante los primeros meses del Glorioso Alzamiento, fueron hallados dentro de este término municipal doscientos setenta y dos cadáveres, por heridas de arma de fuego, que fueron enterrados en el Cementerio de San Pedro de esta villa, sin que ninguno de ellos pudiera ser identificado y suponiéndose fueran de elementos marxistas*. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla); Causa General, 1040, exp. 99.

<sup>53</sup> Véase Ruiz González, C. (2004): «Notas sobre la represión física, económica y laboral en la ciudad de Benavente durante la Guerra

Civil y posguerra (1936-1943)», en *Brigecio*, núm. 14, Centro de Estudios Benaventanos 'Ledo del Pozo', Benavente, páginas 123 a 153.

<sup>54</sup> La represión en esta localidad próxima al partido de La Bañeza se cobró la vida de más de sesenta seres humanos, en opinión de algunas referencias que hemos conocido; de hecho, el Auxilio Social llegó a contabilizar unas 160 personas desamparadas (huérfanos, viudas y ancianos) que precisaban asistencia alimenticia en dicha villa. Cuarenta años después de la tragedia y en las elecciones generales de 1979, el electorado de este municipio otorgó su confianza a las siguientes candidaturas, y por este orden: PSOE, UCD y UN. Curiosamente, Unión Nacional, coalición formada por los restos del franquismo político (Falange y Tradicionalismo carlista) cosechó aquí mejores resultados que en la provincia de Madrid, único lugar de Estado donde este grupo electoral pudo obtener representación parlamentaria. Una prueba más de que las secuelas de la guerra habían pasado a la Historia. Fuentes: *El Diario de León*, 2-II-1937 y página electrónica del Ministerio del Interior.

<sup>55</sup> Decreto de 26 de enero de 1937.

<sup>56</sup> Por ejemplo, Hungría en 1919 o Afganistán en 2001. En el mismo sentido, ha de mencionarse las órdenes dadas al Ejército alemán en junio de 1941 por las que se indicaba el fusilamiento de guerrilleros y comisarios rusos sin trámite judicial.

<sup>57</sup> El hermano del desaparecido se alistó en las Banderas de Falange, aunque terminaría desertando. Circunstancia que solía ocurrir con el ánimo de aquellos combatientes cuyos familiares habían sido víctimas de la represión. Fuentes: testimonio familiar (2005) y Corral Corral, P. (2006): *Desertores*, Debate, Barcelona.

<sup>58</sup> Testimonios familiares. Riego de la Vega, año 2003.

<sup>59</sup> Véase: García de la Fuente, J. T. (2006): *Astorga y sus moradores*, CIT. Astorga, página 20.

<sup>60</sup> Felipe García Díez, ya fallecido. Testimonio familiar, 2005-2011.

<sup>61</sup> Las Siete Partidas (II Partida, Título XXIII, Ley I).

<sup>62</sup> El director trasalpino Michele Soavi rodó en 2008 la película *Il sangue dei vinti*, filme que versa sobre las ejecuciones y homicidios habidos en la guerra civil italiana de 1943-1945, mostrando la tremenda lucha y represión desencadenada por ambos bandos y el resquebrajamiento físico y moral que soportará por ello una pacífica familia del norte de Italia.

<sup>63</sup> Hasta un hombre culto, como Gabriel Franco (catedrático y futuro ministro republicano), se atrevió a decir en su propia ciudad natal, y en un mitin electoral del Frente Popular, las siguientes frases preocupantes: *Los republicanos de izquierda y las masas proletarias, a las que se debe justicia, están hoy en pie, dispuestos a reconquistar la República, que un traidor republicano histórico les arrebató alevosamente, y aplastarán la reacción, arrepentidos de la generosidad con que trataron a sus adversarios durante los dos primeros años de República... El Combate*, Astorga, 9 de febrero de 1936, número 180.

<sup>64</sup> Así pensaba, igualmente, Miguel de Cervantes: *En los reinos y provincias nuevamente conquistadas nunca están tan quietos los ánimos de sus naturales, ni tan de parte del nuevo señor, que no tenga temor de que han de hacer alguna novedad para alterar de nuevo las cosas y volver, como dicen, a probar ventura; y así, es menester que el nuevo poseedor tenga entendimiento para saberse gobernar y valor para ofender y defenderse en cualquier acontecimiento*. Véase *Don Quijote de La Mancha*, primera parte, capítulo XV.

<sup>65</sup> El *Nuevo Estado*, por decreto de 8 de noviembre de 1936 y demás normativa posterior, permitió que los interesados por los muertos y asesinados pudieran solicitar ante el Juzgado de su distrito la inscripción del desaparecido o del fallecido, con independencia del bando en que militaron; hasta tal punto fue así que, por la Ley de Ausencia, de 8 de septiembre de 1939, se ordenó que la persona desaparecida con ocasión de una revolución o riesgo contra la vida, se presumía legalmente que había fallecido siempre que hubieran pasado dos años contados desde las últimas noticias, si hubieran transcurrido seis meses desde la cesación de la subversión; se presumía, además, la violencia contra la vida si en una subversión de orden político o social hubiese desaparecido una persona (artículo 193 del Código Civil).

<sup>66</sup> Véase *El Movimiento Nacional ante el Derecho y la Justicia*, Aldus, S.A. Santander, 1938, página 26.

<sup>67</sup> Comportamiento que se advierte en los informantes bañezanos, al prestar escasa atención al requerimiento de la Causa General.